

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	13
<i>Comités</i>	17
<i>Programa</i>	19

PONENCIAS PLENARIAS

EL DESARROLLO DE LA LEY 27/2007: ANÁLISIS E IMPLICACIONES PARA LAS PERSONAS SORDAS. <i>Luis J. Cañón Reguera</i>	23
ESCUELA SALUDABLE Y EDUCACIÓN BILINGÜE: PILARES PARA UN CAMBIO ESTRATÉGICO. <i>Irma M.^a Muñoz Baell y Emilio Ferreiro Lago</i>	31
THE ROLE OF DEAF PROFESSIONALS IN THE STANDARDISATION OF SIGN LANGUAGE [EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES SORDOS EN LA NORMALIZACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS] <i>Lorna Allsop</i>	69

COMUNICACIONES

CULTURA Y ASPECTOS CULTURALES DE LA VIDA COMUNITARIA DE LAS PERSONAS SORDAS

«SIGNAR É DOADO». LA LENGUA DE SIGNOS COMO EJEMPLO DE DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA LOCAL Y GLOBAL EN UNA EXPERIENCIA ESCOLAR EN SANTIAGO DE COMPOSTELA. <i>M.^a Teresa Díaz García, Inmaculada Mas Álvarez y Luz Zas Varela</i> ...	87
LA POESÍA EN LENGUA DE SIGNOS: UNA INTRODUCCIÓN. <i>Miguel Ángel Sampedro Terrón</i>	103
LOS CUENTACUENTOS CON INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS: UN EVENTO DE ALFABETIZACIÓN MULTIMODAL. IMPLICACIONES PARA LOS NIÑOS SORDOS Y OYENTES. <i>Marta Morgade, Javier González-Patiño y David Poveda</i>	113

LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA: UN IDIOMA CLAVE EN EL ACCESO DE LAS PERSONAS SORDAS A LOS BIENES CULTURALES. <i>Jesús Martín Blanco y M.^a José Nieto Caldera</i>	155
--	-----

EDUCACIÓN BILINGÜE-BICULTURAL DE PERSONAS SORDAS

PROGRAMA INTEGRAL BILINGÜE DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA Y LECTOESCRITURA. <i>Mercedes Gajate Saz, Luz Benito Puértolas, Susana Poy Alegre y M.^a Ángeles Muñoz Sigüenza</i>	165
EDUCACIÓN COMPARTIDA EN INFANTIL CON ALUMNOS SORDOS EN EL COLEGIO GAUDEM. <i>Pilar Alonso Rodríguez</i>	175
LA EDUCACIÓN BILINGÜE EN LA LEY 27/2007: MITO Y LEGITIMACIÓN. <i>Emilio Ferrero Lago</i>	185
FORMANDO A PERSONAS SORDAS EN LA UNIVERSIDAD. <i>María del Pilar Fernández Viader, Francisca Pulgarín Fernández y Paloma Nieva Fenoll</i>	195

ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA COMO PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA

EL MÓN DELS SIGNES: MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA ENSEÑANZA DEL VALENCIANO COMO SEGUNDA LENGUA. <i>Vanessa Juan Jorques, Laura García Semperre, M.^a Carmen Tos Oliver, Anna Margarit Ortolà y M.^a Carmen Juan Jorqués</i>	205
TIPO DE ERRORES EN EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA COMO SEGUNDA LENGUA. <i>Isabel R. Rodríguez Ortiz</i>	211
DEFIÉNDETE EN LSE: EL AUTOAPRENDIZAJE COMO HERRAMIENTA NECESARIA EN LA ENSEÑANZA DE LSE. <i>Ana M.^a Fernández Soneira</i>	221
LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE LOS LSE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSOAS XORDAS DE GALICIA (FAXPG). <i>Xermán Rodríguez López</i>	233
EL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN NATIVO EN LA ENSEÑANZA DE LA LSE COMO SEGUNDA LENGUA EN EL IES ALHADRA (ALMERÍA). <i>José María Rueda García, María</i>	

<i>del Mar Daza, Alicia Sánchez Sánchez, María del Mar Restoy Pérez, Javier Baños Cano y Araceli Gomera</i>	239
LA EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. <i>Rocío Lineros Quintero, Teresa López Vicente, Francisco Martínez Sánchez, Francisco Javier Soto Pérez y Rubén Nogueira Fox</i>	249
LA EXPERIENCIA DEL ASESOR SORDO EN LA FAMILIA DE ACOGIDA DE UN NIÑO SORDO INMIGRANTE. <i>María del Pilar Fernández Viader y Josep Aliaga Emeterio</i>	263
COLEGIO GAUDEM: FORMACIÓN EN LSE PARA TODOS. <i>Inés Nogales Álvarez</i>	269

LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

MECANISMOS DE COHESIÓN DE LAS EXPRESIONES ANAFÓRICAS EN LSE. <i>Nizar Kasmi Ismail</i>	281
ELABORACIÓN DEL DICCIONARIO DE TOPOSIGNOS DE NAVARRA. TRABAJO LEXICOGRAFICO EN LA COMUNIDAD SORDA. <i>Sofía de Esteban Lizarbe, Elena Legat Sánchez, Arantza Apezarena López y Katixa Castellano Oyarzun</i>	287
PROYECTO DILSE III: PRIMER DICCIONARIO NORMATIVO DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. <i>David Sánchez Moreno</i>	297
LA TRADUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS DE LOS LENGUAJES DE ESPECIALIDAD. LA INTERPRETACIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICOS A LA LSE. <i>Inmaculada C. Báez Montero y Ana Fernández Soneira, Patricia Álvarez, Pablo Nieto, Arolina Fernández, Francisco Eijo, Shirley Aguilar, Araceli Santos y M.^a Rosa Pérez</i>	311
LA RED INTERUNIVERSITARIA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE LAS LENGUAS DE SIGNOS. <i>Isabel R. Rodríguez Ortiz y Pilar Orero Clavero</i>	333

NORMALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

LA IMPORTANCIA DE LA LENGUA DE SIGNOS PARA LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS SORDAS EN ESPAÑA. <i>María del Pilar Fernández Viader e Imad Samadi</i>	347
--	-----

LA NORMALIZACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA COMO PATRIMONIO LINGÜÍSTICO Y CULTURAL. <i>Emilio Ferreiro Lago y M.^a Luz Esteban Saiz</i>	353
UNA LENGUA SIN NATIVOS: CONSECUENCIAS PARA LA NORMALIZACIÓN. <i>Brendan Costello, Javier Fernández Landaluze, Saúl Villameriel y Marta Mosella</i>	371
CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD EN ESCOLARES SORDOS DE CASTILLA-LA MANCHA. <i>M.^a Jesús Pardo Guijarro y Vicente Martínez Vizcaíno</i>	389
EFECTOS DE LA PRESENCIA DE INTÉRPRETES EN EL AULA PARA LA NORMALIZACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. <i>Rubén Nogueira Fox, Saúl Villameriel, Brendan Costello, Gemma Barberá y Marta Mosella</i>	401
LA NORMALIZACIÓN EN LSE: PERSPECTIVAS DESDE LA LINGÜÍSTICA. <i>Victoria Marre-ro Aguiar</i>	417
ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA. <i>Alfredo Gómez Fernández</i>	435
NORMALIZACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. <i>Raquel Sánchez Rodríguez</i>	443

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

DESARROLLO DE UN SISTEMA DE TRADUCCIÓN DE VOZ A LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA UN SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN PERSONAL. <i>Rubén San Segundo, Valentín Sama Rojo, David Sánchez Moreno, Adolfo García Arellano y José Manuel Pardo</i>	455
SVISUAL (SERVICIO DE VÍDEO-INTERPRETACIÓN EN LSE). <i>José Antonio Pinto Muñoz, Jorge Sánchez Solano y Adolfo García Arellano</i>	481
FORMACIÓN ON-LINE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. <i>Susana Sánchez Moreno</i>	485
NUEVA HERRAMIENTA INTERACTIVA PARA LA ENSEÑANZA DE VOCABULARIO DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. <i>Fernando López-Colino y José Colás</i>	491
HLSML, UNA NOTACIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA DESCRIPCIÓN DE MENSAJES SINTÉTICOS EN LSE. <i>Fernando López-Colino y José Colás</i>	501

ZEINU TELEBISTA (TELEVISIÓN EN LENGUA DE SIGNOS, ACCESIBLE PARA PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS) <i>Benjamín Conde Cárdenas y Álvaro Ortega Abajas</i>	511
CONCLUSIONES DEL III CONGRESO NACIONAL DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	517
REPORTAJE FOTOGRÁFICO DEL III CONGRESO NACIONAL DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.....	521

EL DESARROLLO DE LA LEY 27/2007: ANÁLISIS E IMPLICACIONES PARA LAS PERSONAS SORDAS

Luis J. Cañón Reguera

Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)

presidencia@cnse.es

La Confederación Estatal de Personas Sordas, CNSE, considera extraordinariamente importante estrechar los lazos de cooperación y colaboración con la comunidad científica para avanzar juntos en la única dirección posible, que es el compromiso con la sociedad del siglo XXI. Una sociedad marcada por el cambio y la diversidad.

La *Ley 27/2007, que reconoce las lenguas de signos españolas* responde, como muchos de vosotros sabéis, a la larga lucha de una comunidad por ejercer sus derechos, por lograr que la lengua y la imagen social de las personas sordas ocupen el lugar que les corresponde. Es cierto que queda mucho camino por recorrer y gran cantidad de trabajo por realizar... Pero esta ley marca un punto de inflexión en la historia de la comunidad sorda española.

Puedo afirmar, sin ninguna duda, que si tuviéramos que decidir cuál ha sido el mayor avance, la más importante conquista social experimentada a lo largo de los 73 años de vida de la CNSE, sin duda tendríamos que referirnos a la aprobación de la Ley.

Pero sobre todo, se trata de una conquista que, no sólo favorece a las personas sordas y con discapacidad auditiva, también beneficia al conjunto de la sociedad, al articular una ley que contribuye a diseñar un mundo más justo y solidario.

CNSE, UNA ORGANIZACIÓN DE Y PARA LAS PERSONAS SORDAS

La Confederación Estatal de Personas Sordas, CNSE, es una Organización No Gubernamental y sin ánimo de lucro fundada en 1936, lo que la convierte en la primera entidad de la discapacidad creada en España. Representa a las personas sordas y defiende sus derechos humanos. Actual-

mente un 96% de las provincias españolas cuentan al menos con una asociación de personas sordas pertenecientes a la CNSE.

La misión de la CNSE es lograr la plena ciudadanía y la igualdad de oportunidades de las personas sordas a través de políticas encaminadas a suprimir las barreras que impiden el ejercicio de sus derechos.

En definitiva, la CNSE representa a las personas sordas en España y trabaja por la protección de sus derechos, su calidad de vida y la de sus familias.

El desarrollo de la extensa red asociativa de personas sordas asentada por todo el Estado se ha consolidado en torno a la lengua de signos y a sus comunidades de usuarios. Desde el primer momento, las personas sordas que integraban las asociaciones lograron mantener viva la lengua de signos, a pesar de tratarse de una lengua minoritaria y minorizada. De hecho, en el siglo XX se han mantenido en ciertos sectores de la sociedad, posturas contrarias al uso de la lengua de signos, actitudes que incluso perduran hoy en día.

Por suerte, actualmente las personas sordas contamos, además de con la Ley mencionada, con la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Un documento que insta a los Estados miembros a reconocer y apoyar las respectivas lenguas de signos de sus países; un texto que llama a la protección del legado cultural de las personas sordas.

Para llegar a este punto, ha sido necesario recorrer un largo camino. Hemos pasado de ser un *gueto*, a tener la consideración de comunidad lingüística minoritaria, portadora de valores culturales que son dignos de protección por parte de los estados europeos. Nuestra lengua comienza a ser percibida socialmente como un idioma. La expresión de un colectivo que reivindica su espacio en esta sociedad marcada por la diversidad.

CAMBIO DE PARADIGMA: LAS PERSONAS SORDAS DESDE EL PRISMA SOCIAL Y CULTURAL

La LSE y el conjunto de las personas sordas forman un binomio inseparable... Pero ¿cómo explicarle a la sociedad este concepto? ¿Qué significa ser una persona sorda? ¿Qué implicaciones conlleva la sordera?

Ser una persona sorda no significa estar enfermo. Sin embargo, todos los esfuerzos de la sociedad por mejorar la calidad de vida del colectivo se han centrado exclusivamente en proponer soluciones médicas y rehabilitar la audición.

Desde la CNSE, entendemos que ser una persona sorda significa tener una idiosincrasia cultural y lingüística diferente, percibir la realidad de forma distinta, compartir una realidad social, cultural y lingüística...

Precisamente, la historia de las personas sordas y de su lengua puede explicarse a partir de dos paradigmas: el médico y el social. Y es que mientras que en un principio sólo se concebía a las personas sordas (desde la patología, desde su limitación), poco a poco, la concepción social y cultural de nuestra comunidad se va abriendo camino.

Por desgracia aún persisten concepciones tradicionalistas y actitudes caducas que se empeñan en contemplarnos como seres humanos incompletos, carne de rehabilitación. Personas incapaces de interactuar con nuestro entorno y de lograr la autorrealización. La concepción médica tradicional sobre la sordera ha sido la dominante hasta hace poco tiempo. No obstante, la incansable lucha de la CNSE ha logrado que finalmente rompamos el cliché, esa visión negativa y limitadora para forjar conclusiones más ajustadas a la realidad de nuestro colectivo.

Hemos sido impulsores de un cambio cultural que ha tenido como eje central la identidad de las personas sordas. El cambio es ya imparable.

GARANTES DE LA NORMALIZACIÓN

La CNSE ha realizado todo un trabajo de planificación lingüística que, de forma pionera lleva liderando desde hace años. El ingente esfuerzo, el tesón de los líderes sordos y el trabajo de los profesionales vinculados al movimiento asociativo de personas sordas han sido el motor de este cambio.

El reconocimiento legal de la lengua de signos en España supone un paso decisivo hacia la participación. Nuestro idioma se ha convertido en uno más. De hecho, debería experimentar un proceso análogo al de otras lenguas que ya han encontrado su lugar en el patrimonio lingüístico y cul-

tural del Estado. En esta España plural ya no caben los viejos prejuicios que han mantenido *maniatadas* a las personas sordas.

Nuestro idioma ha subsistido durante muchos años, sin apoyos y sin apenas referencias. Se ha mantenido vivo y en plena forma y ello ha sido posible gracias a la leal protección de la comunidad sorda y, como no, a la lucha sin descanso que ha mantenido la CNSE. Hoy, tras siglos de exclusión, el movimiento asociativo de personas sordas puede al fin reclamar sus derechos.

Por esta razón, y con una Ley en nuestras manos que nos garantiza la igualdad y la no discriminación consideramos sumamente urgente poner en marcha el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. Un Centro que tiene que dar continuidad a todo el trabajo de Planificación y normalización lingüística acometido por la Confederación Estatal de Personas Sordas. En ese centro, nuestro papel debe ser relevante. ¿Cómo ignorar, apartar a los depositarios y usuarios de este idioma? Todos ustedes saben que si hoy la lengua de signos española cuenta con reconocimiento y empieza a exhibir su rango de idioma ha sido, sólo, gracias a la lucha combativa e incesante de la CNSE.

TRÁMITE PARLAMENTARIO DE LA LEY: EL PAPEL DE LA CNSE

El 16 de septiembre de 2005, el Gobierno de España dio los primeros pasos para regular la lengua de signos. En ese momento se produjo un profundo cambio. Todo nuestro movimiento asociativo se desbordó de emoción cuando por primera vez la LSE, y la LSC en Cataluña, dejan de ser un sistema menor, para codearse en dos lenguas más del Estado.

Durante todo este largo proceso de reconocimiento, la CNSE ha reivindicado su papel de interlocutora ante los organismos públicos competentes. Ha elaborado propuestas e informes, ha colaborado sin descanso con los grupos políticos para que la Ley saliera adelante. El reto de CNSE era que el contenido de la Ley garantizara realmente los derechos lingüísticos y culturales de las personas usuarias de la lengua de signos.

Durante todo este proceso se han tenido que solventar situaciones realmente adversas. Unas, propiciadas por sectores sociales que movidos por el desconocimiento o por prejuicios sin fundamento, continúa desprestigian-

do el valor lingüístico y cultural de la LSE. Otras veces con sectores que haciendo alarde de un gran oportunismo pretenden adjudicarse medallas y méritos que sólo le corresponden a la comunidad sorda.

Entre los aspectos más relevantes de la Ley, cabrían destacar:

- El reconocimiento expreso de la lengua de signos española y catalana.
- La inclusión del modelo bilingüe (lengua de signos-lengua oral) para el alumnado sordo.
- La opción de aprender la lengua de signos por parte de los alumnos y alumnas oyentes que estén escolarizados en centros bilingües.
- La incorporación de la LSE en distintos ámbitos públicos como instrumento de accesibilidad.
- El reconocimiento de los profesionales que trabajan en el entorno de las lenguas de signos. Ello beneficiará la labor de Intérpretes y Especialistas.
- La creación de un Centro de Normalización lingüística de la LSE cuya finalidad será la de investigar, promover, difundir y velar por el buen uso de este idioma.
- La puesta en marcha de una red de centros bilingües, para que las familias puedan optar por una educación que incluya la LSE como lengua vehicular o como lengua de aprendizaje.
- El promover la participación política de las personas sordas para ejercer sus derechos a una plena ciudadanía.

Hay que decir que el papel de la CNSE, en la gestación de esta Ley, no solo se reduce al ámbito de representación de los usuarios y usuarias de la LSE, además, la CNSE se ocupó, en su momento, de elaborar los primeros borradores de este texto legal.

Pero el trabajo no está terminado. De hecho, acaba de comenzar. Queda una gran labor por realizar hasta que las personas sordas puedan ver realmente cuánto pueden mejorar sus vidas a partir de ahora. La CNSE es consciente de su papel como garante y está dispuesta a encabezar la nueva lucha con el mayor entusiasmo porque sabemos que el éxito está asegurado.

LA SOCIEDAD AVANZA: CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mientras en España se reconocía la lengua natural de las personas sordas, las Naciones Unidas aprobaban un documento de extraordinario valor: la *Convención de los derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)*, que España ratificó el 30 de marzo de 2007. Con esta firma nuestro país se comprometía a adecuar su legislación a la Convención. Y con ello la sociedad española da un paso más y avanza en una nueva concepción de la diversidad. La Convención es un documento de extraordinario valor para la comunidad sorda internacional ya que sostiene lo siguiente:

- En el caso de las personas sordas, es indiscutible el cambio de paradigma médico por el social.
- Los derechos empoderan y aseguran la participación activa de las personas sordas. Se plantean principios como el respeto a la dignidad, respeto a la diferencia o el derecho a una vida independiente.
- Desvincula las lenguas de signos de los sistemas de apoyo a la comunicación, encuadrando a unas como lenguas (igual que las orales) y los otros como meros instrumentos al servicio de la comunicación. Se menciona a las lenguas de signos especialmente como medios para garantizar la accesibilidad, la libertad de expresión, opinión y acceso a la información.
- La Convención menciona expresamente la IDENTIDAD cultural y lingüística de las personas sordas. Incluso en el ámbito de la educación, se recogen avances significativos ya que se contempla además del aprendizaje de la lengua, la promoción de una IDENTIDAD lingüística.
- Promueve una educación que garantice el desarrollo social y no solo el académico. La Convención, recoge explícitamente la necesidad de contratar maestros sordos, con dominio de la lengua de signos.

La rotundidad en los términos y las garantías de derechos y principios expresados en la *Convención de los derechos de las Personas con Discapacidad* la convierte en un texto legal avanzado, moderno, mucho más explícito que nuestra Ley que utiliza palabras como «promueve» o «facilita....»

CONCLUSIONES

Llegados a este punto, cabe preguntarse ¿cuáles son las reivindicaciones actuales de la CNSE encaminadas a que la Ley no se convierta en papel mojado?

1. En primer lugar proponemos que se **inicie un proceso de desarrollo normativo de la ley** para garantizar el uso de la LSE, LSC en Cataluña, a través de un servicio normalizado de intérpretes. Además, hay que regular la educación bilingüe y la situación de los profesionales de la LSE, sin olvidar la creación y puesta en marcha del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española que recoja el testigo de todo el acervo acumulado por la CNSE.
2. **La participación de las personas sordas.** Es esencial que las personas usuarias de la LSE, representadas por la CNSE y sus Miembros Asociados, participen decisivamente en la puesta en práctica y seguimiento de las medidas que se derivan de la ley. Al fin y al cabo, las personas sordas son sus principales beneficiarias.
3. Con la puesta en marcha de la ley, la LSE se va a extender a numerosos ámbitos sociales y va a crecer el número usuarios. En este sentido, vamos a ser inflexibles. **No vamos a permitir que se ignore nuestra contribución histórica** de la CNSE, la de sus federaciones y asociaciones. Reivindicamos un papel principal en la recuperación de una lengua que más ha sido minorizada a lo largo de los siglos.
4. La lengua de signos española (y lengua de signos catalana en la Comunidad Autónoma de Cataluña) **queda reconocida legalmente como lengua de las personas sordas y con discapacidad auditiva**, y es de libre elección en el ámbito educativo. Este derecho tiene que ser efectivo con carácter urgente, porque lo que está en juego es el derecho a la educación de nuestra infancia y de nuestros jóvenes.
5. **Rechazamos cualquier postura extrema que presione a las personas sordas y con discapacidad auditiva, o a sus padres a elegir entre la lengua de signos y la lengua oral.** No existe ningún estudio que indique que el aprendizaje de dos lenguas en la infancia pueda perjudicar en modo alguno. El aprendizaje de idiomas es un

concepto avalado en todo Occidente. ¿Por qué ha de ser menos el alumnado sordo?

6. Es necesario y urgente que la **Administración Educativa ponga los medios necesarios** para que los padres y madres puedan optar por una educación bilingüe de calidad ya.
7. **Es necesario un desarrollo normativo de nuestra Ley que garantice la implantación del modelo bilingüe, así como algunos aspectos referidos a la identidad lingüística y a la inclusión de profesores sordos en la educación (de acuerdo con la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad).** Contamos con el respaldo legal, teórico y empírico que necesitamos para normalizar los centros escolares bilingües para alumnado sordo en España.
8. **Hay que regular la formación de los profesionales de la lengua de signos española, tanto de los especialistas como intérpretes.** La formación del profesorado es un pilar fundamental para mejorar la educación de las personas sordas y con discapacidad auditiva, de la misma que se vela por la calidad de la educación que recibe el conjunto del alumnado oyente en nuestro país.

Señoras, señores hemos pasado de ser ciudadanos de segunda a sujetos de derechos. Ciudadanos y ciudadanos que reclaman el espacio que les corresponde en una sociedad abierta y plural. Exigimos que la Ley se cumpla porque ya no hay vuelta atrás.